*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de abril de 2017.

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal -ver fs. 106, conf. fs. 105-, se declara que la cuestión suscitada en el presente incidente se ha tornada abstracta y que resulta inoficioso que este Tribunal se pronuncie al respecto. Remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Garantías n° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a sus efectos. Hágase saber a la Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 24.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA